



Hermanos de las
Escuelas Cristianas

**Manual del
Hermano Director
de la Comunidad**

Presentación

Publicada el 8 de diciembre de 1996, la Guía del Hermano Director aparecía por primera vez entre los documentos normativos del Instituto. Sometido a la prueba del tiempo, este precioso documento ha sido puesto al día por el Hermano Leonardo Tejeiro mi predecesor, gracias a su gran experiencia como Procurador General del Instituto durante diez años. Totalmente revisado y armonizado en conformidad con el derecho universal y el derecho particular vigente en el Instituto, este folleto se presenta bajo la denominación de “Manual del Hermano Director”.

El derecho particular del Instituto está esencialmente basado en la Regla, el Directorio Administrativo, las Actas de diferentes Capítulos Generales, las Circulares y todos los demás textos reglamentarios debidamente aprobados por el Hermano Superior y su Consejo. Por su parte, el derecho universal, hace referencia sencillamente al Derecho Canónico.

Pensado y previsto para el Hermano Director en su calidad de Superior religioso, este Manual no tiene más finalidad que ayudar a su destinatario, el Hermano Director, a ejercer mejor su ministerio para con sus Hermanos, y los demás miembros de la Familia Lasaliana. Es un instrumento que se ofrece con la finalidad de ayudar al Hermano Director a conocer mejor sus responsabilidades y a asumirlas con valentía y sencillez evangélicas.

Desde esta perspectiva, se presenta como un precioso instrumento que sirve de apoyo al Hermano Director en su misión de gobierno y de animación comunitaria. Se trata pues para él, de una diaconía que consiste en ayudar a la comunidad a discernir la voluntad de Dios en una dinámica participativa que resulte respetuosa con la Regla del Instituto y con la tradición lasaliana. Se entiende, naturalmente, que esa búsqueda de la voluntad divina en la vida cotidiana de la comunidad se *adapta con fidelidad creativa a la realidad de cada Distrito*.

Introducción

El Hermano Director, superior religioso, vínculo habitual entre la comunidad y el Distrito, responsable de la comunión y de la unión fraterna, custodio de la Regla y de la tradición lasaliana al interior de la comunidad, participa, de forma particular, en la misión de gobierno y de animación en el Instituto.

Este Manual, destinado para él, constituye una verdadera guía que puede ayudarlo a desempeñar mejor su misión, a ofrecer con sencillez, discernimiento y eficacia, el servicio de su autoridad en la comunidad, entre sus Hermanos como un don recibido de Dios.

Subdividido en dos partes principales, este Manual aborda, en su primera parte los diversos aspectos normativos que se refieren a la comunidad de los Hermanos: las diferentes dimensiones de la comunidad, los fundamentos de la animación así como la formación de los Hermanos en la comunidad.

La segunda parte se centra en la gestión de los bienes de la comunidad. Enuncia y define los principios para la gestión de los bienes de la comunidad, afirma el primado de la responsabilidad del Hermano Director en la gestión de los bienes, la función del Hermano Ecónomo de comunidad. Da algunas precisiones sobre situaciones particulares que requieren atención: las condiciones para la gestión de los bienes y el testimonio comunitario, la comunidad en relación con el Distrito y el Instituto, la comunidad y la Familia Lasaliana.

Así pues, el contenido de este Manual sigue siendo una propuesta práctica, que cada Hermano Director deberá adaptar a las realidades propias de la comunidad de cuya responsabilidad pastoral ha sido encargado, con el fin de construir, con la colaboración de los demás miembros, una verdadera comunidad, hogar de vida en el que se comparte la experiencia de la fe.

Hermano Felicien Bora
Procurador General
1 abril 2013

- Manual del Hermano Director de la Comunidad -

Indice

I. LA COMUNIDAD DE HERMANOS

1 Dimensiones

2 Fundamentos de la animación comunitaria

3 El ministerio del Hermano Director

3.1 Servir a sus Hermanos

3.2 Acompañar la andadura personal y comunitaria de cada Hermano

3.3 Promover la unidad y participación comunitaria

3.4 Estimular a la comunidad en su misión apostólica

3.5 Animar la vida de oración de la comunidad

3.6 Comprometer la comunidad en la pastoral vocacional

4 Momentos fuertes de la animación comunitaria

4.1 Elaboración y revisión del proyecto comunitario

4.2 Reuniones comunitarias

4.3 El Consejo de Comunidad

4.4 Retiros del Distrito y recolecciones comunitarias

4.5 Entrevista personal

4.6 Situaciones especiales de Hermanos

5 La formación de los Hermanos

5.1 Hermanos de la comunidad en formación inicial.

5.1.1 El Hermano Director de la Comunidad

5.1.2 Comunidad de formación

5.1.3 Informe de la comunidad al Capítulo de votos

5.2 La formación permanente de los Hermanos de la comunidad

5.3 La formación del Hermano Director de la Comunidad

II. GESTIÓN DE LOS BIENES DE LA COMUNIDAD

6 Principios para la gestión de los bienes en comunidad

- 6.1 Los Hermanos ponen todo en común
- 6.2 Orientaciones
- 6.3 Justicia social
- 6.4 Separación de la gestión respecto de las obras
- 6.5 Participación de los Hermanos en la gestión de los bienes de la Comunidad

7 El Hermano Director, primer responsable de la gestión de los bienes

- 7.1 Principios
- 7.2 Funciones

8. El Hermano Ecónomo de la Comunidad

- 8.1 Funciones
- 8.2 Cesación del cargo

9 Situaciones particulares que requieren atención

- 9.1 Préstamos a parientes y allegados
- 9.2 Préstamo a otros
- 9.3 Cambio de comunidad de un Hermano
- 9.4 Fallecimiento de un Hermano
- 9.5 Donativos que no conllevan obligaciones
- 9.6 Aceptación de depósitos de personas ajenas al Instituto
- 9.7 Donaciones a parientes y allegados

10 Condiciones necesarias para la gestión de los bienes de la comunidad

- 10.1 Contabilidad
- 10.2 Inventario
- 10.3 Archivo de documentos
- 10.4 Seguros

10.5 Caja

10.6 Dinero en bancos

11 Gestión de los bienes y testimonio comunitario.

12 La Comunidad en relación con el Distrito y el Instituto

13 La Comunidad y la Familia Lasallista

13.1 Orientación de la Regla.

13.2 Orientaciones del 44º Capítulo general

SIGLAS DE LAS REFERENCIAS

AI-2006 Informe de la Asamblea Internacional, 2006

c Canon del Código de derecho canónico

Circ. Circulares del Consejo general

DA Directorio administrativo, 1989

DE Directorio Económico, 1998

GF Guía de formación, 1991

GHD Guía del Hermano Director de Comunidad, 1996

MV Manual de los Hermanos Visitadores, 1987

R Regla de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, 1987 (2002)

- Manual del Hermano Director de la Comunidad -

I. LA COMUNIDAD DE HERMANOS

1. Dimensiones. Se caracteriza por ser al mismo tiempo comunidad de fe (R 48-50), comunidad apostólica (R 51-52a) y comunidad fraterna (R 53-57a).

2. Fundamentos de la animación comunitaria (GHD n. 2): a) La construcción de la comunidad es responsabilidad de todos; b) la autoridad del Director como servicio, que tiende a desarrollar la comunión entre todos, la vitalidad del Instituto, la eficacia de su misión y la interdependencia. Se ejerce en el marco de la comprensión de las personas y el respeto de la subsidiaridad (R 102); c) “Donde parezca útil, puede nombrarse un Hermano Subdirector que secunde y, en caso necesario, supla al Director de la Comunidad” (R 63c).

3. El Ministerio del Hermano Director (GHD n 3)

“El Hermano Director está al servicio de sus Hermanos, como superior religioso, para ayudarlos a progresar espiritualmente y a realizar su vocación personal y comunitaria. Les ofrece el apoyo de su colaboración, consejo y autoridad. Se esmera por adecuar su propia vida al espíritu de la Regla, y por ayudar a que lo hagan los demás” (R 61). En consecuencia el Hermano Director está llamado a: servir a sus Hermanos, acompañar la andadura personal y comunitaria de cada Hermano, promover la unidad y participación comunitaria, estimular a la comunidad en su misión apostólica, animar la vida de oración de la comunidad y comprometer la comunidad en la pastoral vocacional.

3.1 Servir a sus Hermanos. “Dios, por mediación de los Hermanos y de sus Superiores, llama al Hermano Director al servicio del gobierno y de la animación de la comunidad para que ésta descubra y cumpla siempre mejor la misión del Instituto (R 61-62)”.

3.2 Acompañar la andadura personal y comunitaria de cada Hermano. Por lo cual a) Concede una importancia particular al acompañamiento personal de los Hermanos de votos temporales;

b) atiende de modo particular a los Hermanos ancianos y enfermos (Cf. Circ. 455 p. 22 4.3.4), Hermanos probados y Hermanos inadap-
tados o marginados; c) acompaña igualmente a los lasalianos que
comparten la vida y la misión de la comunidad.

3.3 Promover la unidad y participación comunitaria. Para esto:

a) se esfuerza por promover el entendimiento y la solidaridad a partir de la diversidad de los Hermanos de la Comunidad; b) busca con los Hermanos los medios para practicar la corrección fraterna (R 54b); c) procura intervenir con caridad en las situaciones delicadas; d) ayuda a la comunidad en la búsqueda de la voluntad de Dios, respetando los principios de corresponsabilidad y de subsidiaridad; e) interviene “en el momento oportuno para sancionar las decisiones que parecen ya maduras o para decidir él mismo las cuestiones que no pueden quedar en suspenso” (R 62).

3.4 Estimular a la comunidad en su misión apostólica. “El Hermano Director anima y ayuda a la comunidad a progresar en la actitud lasaliana de descubrir continuamente la misión”.

3.5 Animar la vida de oración de la comunidad. Lo cual implica:

a) animar la oración comunitaria de la mañana y de la tarde (R 71), la oración mental (R 69), la participación cotidiana en la eucaristía (R 70-70b), la celebración del sacramento de la reconciliación (R 75c) y de los enfermos (R 56); b) promover las devociones del Instituto (R 76-79). Ver Calendario litúrgico del Instituto (Anexo 7) y Fechas conmemorativas importantes en el Instituto (Anexo 8); c) invitar a jóvenes, profesores y otras personas a participar en la oración de la comunidad (R 71d); d) cuidar el oratorio o capilla de la comunidad.

3.6 Comprometer la comunidad en la pastoral vocacional, para despertar y acompañar las vocaciones: oración por esta intención e invitaciones explícitas para la vocación de Hermano. Procurará que su comunidad sea “resueltamente acogedora” y viva “de manera fraterna y apostólica la Palabra del Evangelio ‘Venid y ved’” (R 85; cf. Circ. 455 p. 36-39).

4 Momentos fuertes de animación comunitaria (GHD 4)

4.1 Elaboración y revisión del proyecto comunitario (R 58a; GHD 4.1).

- En el proyecto comunitario halla cabida todo lo que constituye la comunidad y es mucho más que un simple horario o que una lista de tareas y compromisos de cada uno.
- El Hermano Director es el primer responsable de su elaboración y de su puesta en práctica.
- Orientación del 44º Capítulo general: “realizar creativamente el proyecto comunitario anual en una actitud de discernimiento, dándole importancia a la presencia del Hermano en la Comunidad como requisito imprescindible para construirla” (Circ. 455 p. 22 4.3.3).
- El Hermano Visitador somete el Proyecto Comunitario a la aprobación del Hermano Visitador.
- El Hermano Director asume su papel de garante de la fidelidad de la comunidad al proyecto. Lo propone para evaluaciones sucesivas a lo largo del año.

4.2 Reuniones comunitarias.

El Hermano Director considera las reuniones comunitarias como un tiempo privilegiado de reflexión sobre la propia vida a la luz del Evangelio (R 59a) Hará lo posible para que se oiga “el parecer de todos los Hermanos pues en cada uno habla y actúa el Espíritu” (R 37; GHD n. 4.2).

4.3 El Consejo de Comunidad (DA 57-62):

La Regla distingue dos casos: a) Toda la comunidad actúa como Consejo del Hermano Director; b) “De acuerdo con el Hermano Visitador, se constituye un Consejo con un número más restringido de Hermanos. En tales casos la comunidad delega a algunos de sus miembros para representarla y deliberar en su nombre” (R 59) La composición y modo de elección estarán determinados en el proyecto comunitario. En ambos casos las modalidades de funcionamiento de dicho Consejo estarán fijadas también en el proyecto comunitario.

Algunos criterios a tener en cuenta: a) De todos modos las reuniones del Consejo de Comunidad serán distintas de las reuniones ordinarias de Comunidad; b) “Las deliberaciones y las decisiones tomadas constarán en las actas correspondientes; en ellas se hará especial mención de las autorizaciones pedidas al Hermano Visitador o al Hermano Superior”(R 59b); c) “Los Hermanos que no participen en las deliberaciones serán debidamente informados de los temas por tratar o tratados y de las decisiones que se tomen” (R 59b).

4.4 Retiros del Distrito y recolecciones comunitarias (GHD 4.3)

Al respecto “El Hermano Director recuerda a los Hermanos la importancia de su participación en el retiro anual del Distrito” y “considera las recolecciones comunitarias como momentos fuertes de la vida de la comunidad y de su renovación. De acuerdo con los Hermanos fija las modalidades, la frecuencia y duración en el proyecto comunitario”.

4.5 Entrevista personal (GHD 4.4; R 61)

Uno de los cometidos principales del Hermano Director es el acompañamiento de sus Hermanos. Es responsabilidad suya tener entrevistas periódicas personales con cada uno: toma él mismo la iniciativa para determinar su frecuencia y las modalidades de las mismas. Considera esos encuentros como ocasiones privilegiadas para conocer el carácter propio de cada Hermano, aceptarlo tal como es y animarlo en su vocación. La entrevista personal no es necesariamente dirección espiritual en el sentido estricto de la palabra, ni una orientación psicológica.

4.6 Situaciones especiales de Hermanos que requieren la intervención del Hermano Director:

a) “Como las órdenes impuestas en virtud del voto (de obediencia) han de ser raras, el Superior competente debe manifestar explícitamente su voluntad mediante una fórmula apropiada” (R 38); b) “En caso de grave escándalo exterior o de gravísimo daño que amenace al Instituto, un Hermano puede ser expulsado inmediatamente de la comunidad por el Hermano Visitador o, si hay peligro en la demora, por el Hermano Director con el consentimiento de su Consejo” (DA 39).

5 La formación de los Hermanos

5.1 Hermanos de la comunidad en formación inicial.

5.1.1 Comunidad de formación: “Los primeros años de comunidad de un Hermano joven constituyen la última etapa de su formación inicial, por lo tanto la comunidad que le acoge en este momento, se constituye, por el mero hecho, en comunidad de formación. En su proyecto comunitario asume y expresa esta realidad” (GF n. 145; cf. n. 245 y 258, R 96c).

5.1.2 El Hermano Director de la Comunidad (GF 359; cf. Circ. 455 p. 40-42, en especial líneas de acción 3.3, 3.6 y 3.7): a) compañía personalmente y se siente cercano del Hermano joven; b) Vela por que tenga en este momento un asesor pedagógico y apostólico.

5.1.3 Informe a presentar por la comunidad al Capítulo de votos, tanto temporales como perpetuos (Circ. 438 n. 2.2 y 3.2): a) “Los Hermanos profesos perpetuos de la Comunidad, después de la deliberación, enviarán su parecer motivado por escrito al Capítulo de admisión del candidato. Se acompañará este informe con el resultado de la votación en pro o en contra de la admisión, no disponiendo cada uno sino de un solo voto para dicha votación”; b) “Harán un informe escrito al Capítulo de admisión sobre el modo como la comunidad ha acompañado y sostenido al candidato”; c) Es aconsejable aprovechar esta “oportunidad para evaluar no solo la marcha del Hermano de votos temporales sino la vida de la comunidad y su papel de comunidad formadora”. Es bueno realizar esta evaluación a lo largo del año, no sólo con ocasión del Capítulo de admisión, ya que el acompañamiento comunitario ayudará a mejorar tanto la vida del Hermano como la de la comunidad (Circ. 435 p. 62).

5.2 La formación permanente de los Hermanos de la comunidad.

Estos son algunos principios a tener en cuenta: a) “Los Superiores y las Comunidades se esfuerzan por suministrar a cada Hermano las condiciones de vida y los medios que le permitan proseguir su formación espiritual, teológica y profesional” (R 101); b) Cada Her-

mano es el primer responsable de su formación (101a); c) “La Comunidad es el lugar privilegiado para la formación permanente de los Hermanos”. Dicha formación se concretiza en el proyecto personal y en el proyecto comunitario (GF n. 304); d) “Cada Comunidad debe elaborar un plan efectivo y continuo de formación para sí misma en cuanto grupo, y evaluarlo como parte integrante de su proyecto comunitario.” (R 101b).

5.3 La formación del Hermano Director de la Comunidad

- “Con el propósito de ofrecer a los Hermanos la ayuda espiritual que precisan, los responsables del Distrito se preocupan de dar una formación pastoral a los Hermanos Directores ya los que puedan ser llamados a dicha función” (R 101e).
- “El Hermano Director participará en programas de formación del Instituto o de otras instancias para cumplir su ministerio comunitario como animador de la comunidad” (Circ. 455 p. 22, 4.3.2; Cf. GHD n. 5.4).

II GESTIÓN DE LOS BIENES DE LA COMUNIDAD

6. Principios para la gestión de los bienes en comunidad

6.1 Los Hermanos ponen todo en común. Los Hermanos “ponen todo en común” lo cual incluye “los frutos de su trabajo” con lo que “sostienen a su comunidad” (R 32, 4; 35b).

6.2 Orientaciones. “... las comunidades no pretenden fines lucrativos. Tienen la capacidad de adquirir, poseer, administrar y enajenar bienes temporales, con miras a realizar su misión propia... actúan dentro de los límites autorizados y bajo su propia responsabilidad, en conformidad con el derecho de la Iglesia y en del Instituto y teniendo en cuenta las leyes civiles” (R 139).

6.3 Justicia social. “Respecto de sus empleados y auxiliares, la comunidad conjuga las exigencias de la justicia social con las delicadezas de la caridad cristiana” (R 60c).

6.4 Separación de la gestión respecto de las obras. “Cada Comunidad tiene administración, presupuesto y contabilidad distintos de los del establecimiento o establecimientos escolares que dependen de ella” (R 60a).

6.5 Participación de los Hermanos en la gestión de los bienes de la Comunidad. “Los Hermanos participan en la elaboración y ejecución del presupuesto comunitario” (R 60b), tanto ordinario como extraordinario (Cf. DE 9.6 y 28.2 b, c y d) “Juntos determinan la orientación de la gestión de los bienes” (R 32, 4); “En los actos más importantes de su administración, el Hermano Director no debe omitir el oír la opinión de la Comunidad después de exponerle fielmente la situación económica de la casa y de la comunidad” (DE 28.2 b).

7 El Hermano Director, primer responsable de la gestión de los bienes.

7.1 Principios:

a) “El Hermano Director es el primer responsable de la gestión de los bienes de la Comunidad y del mantenimiento de la casa” (GHD

n 6; cf R 63d); b) “su gestión se caracteriza por la transparencia y la conformidad con el espíritu de pobreza religiosa” (GHD n. 6); c) “ejerce la administración de los bienes temporales con gran esmero y fidelidad, sin privilegios a favor de nadie” (DE 28. 2 e); d) “en los actos más importantes de su administración, el Hermano Director no debe omitir el oír la opinión de la Comunidad después de exponerle fielmente la situación económica de la casa y de la comunidad” (DE 28.2); e) el Hermano Director y el ecónomo se atienen a la limitación de poderes económicos fijada por el Hermano Visitador y su Consejo (cf. R 138a. 5º; DE 28.1).

7.2 Funciones: a) administra los bienes de la comunidad con dependencia del Hermano Visitador (DE 28 2a; Cf. R 60a); b) “Si precisa pedir autorización del Hermano Visitador o del Hermano Superior general, el Hermano Director consultará a la comunidad o al Consejo de Comunidad” (DE 28.2c); c) “Tendrá cuidado de que todo dinero que entre en la casa por cualquier concepto, se ingrese en la caja común” (DE 28. 2f); d) redacta cada año, con la Comunidad, en el momento adecuado y siguiendo las normas prevista, un proyecto de presupuesto y un balance del año con el estado de los resultados (ingresos y gastos). Lo someterá a la aprobación del Hermano Visitador (cf. R 60a-60b; DE 28.2).

8 El Hermano Ecónomo de la Comunidad

Siempre que sea posible la Comunidad tendrá un ecónomo local (cf.R 63d).

8.1 Funciones:

a) “El Hermano ecónomo de la Comunidad, bajo la responsabilidad del Hermano Director, administra los bienes temporales de la comunidad” (DE 29.3; Cf. R 63d); b) Tiene a su cargo llevar los libros de contabilidad y preparar según la forma prescrita por el Distrito, los documentos que el Hermano Director debe enviar al Hermano Visitador... debe preparar cada mes o cada trimestre, según la costumbre del Distrito, los documentos que el Hermano Director debe enviar al Hermano Visitador, es decir, el balance y los resultados de los ingresos y gastos ordinarios y, los resultados de los ingresos y gastos extraordinarios (cf. DE 29.3.1); c) ordenará las reparaciones de los edificios, del mobi-

liario y del equipamiento; d) con respecto a los empleados tendrá especial cuidado de que su remuneración y el trato estén conformes con la justicia social y “las delicadezas de la caridad cristiana” (R 60c); e) conservará el archivo financiero en lugar seguro y que permita una consulta fácil; f) seguirá las directrices del Ecónomo de Distrito en lo concerniente a los seguros de la casa de la comunidad (DE 29.3.2).

8.2 Cesación del cargo: Cuando un ecónomo cese en su cargo, entregará a su sucesor un informe escrito y firmado sobre la situación económica y financiera, haciendo constar el patrimonio de la comunidad y cada uno de los fondos. Su sucesor testificará por escrito y con su propia firma que está enterado de este informe de cuentas. Un ejemplar de estos documentos debe conservarse en los archivos de la Comunidad. Al mismo tiempo es necesario cumplir con las formalidades correspondientes para el cambio de firmas en las diferentes cuentas bancarias (Cf. DE 4.4).

9 Situaciones particulares que requieren atención

9.1 Préstamos a parientes y allegados: Se recomienda no hacerlos, pero en situaciones especiales pueden hacerse tras haber obtenido autorización del Visitador con el Consentimiento de su Consejo.

9.2 Préstamo a otros: Sólo en casos raros y graves se pueden hacer préstamos pero contando con la seguridad de recuperarlo. Se debe siempre consignar por escrito el importe, las condiciones de un contrato con validez civil, su vencimiento, entre otros (cf. CE 8.1.2).

9.3 Cambio de comunidad de un Hermano: “Cuando se produzca el cambio de un Hermano, el Hermano Director después de consultar a la Comunidad, podrá autorizar lo que dicho Hermano puede llevarse a su nueva Comunidad” (DE 5.10).

9.4 Fallecimiento de un Hermano: “En el caso del fallecimiento de un Hermano, el Hermano Director debe asegurarse de que los documentos, los objetos, etc., que puedan tener un valor de archivo, no sean destruidos” (DE 5.10).

9.5 Donativos que no conllevan obligaciones: Pueden ser aceptados y recibidos por el Hermano Director; más aún, no debe rehusarlo

sin la autorización del Hermano Visitador. Será conveniente que el Hermano Director examine con la Comunidad o su Consejo, el donativo que va a recibir y el empleo que de él se va a hacer. Cf. (DE 7.2).

9.6 Aceptación de depósitos de personas ajenas al Instituto:

“Salvo por razones muy graves, después de tomar todas las cautelas y con la autorización escrita del Hermano Visitador, los Directores y los Administradores locales no deben recibir de personas ajenas al Instituto ningún depósito apreciable en dinero” (DE 8.2).

9.7 Donaciones a parientes y allegados: Los Hermanos evitarán dar, sin causa justa, dinero del Instituto a sus parientes y allegados, a sus amigos, conocidos y a otras personas, por piedad desordenada o por compasión imprudente” (DE 8.3.2).

10 Condiciones necesarias para la gestión de los bienes de la comunidad

10.1 Contabilidad: “Se deben anotar diariamente y con cuidado todas las entradas y salidas en especie, de cualquier tipo que sean, y cualquier otra operación contable... Toda operación contable debe poder comprobarse por un documento que la confirme” (DE 10.4) Es necesario conservar, al menos por el tiempo exigido por la ley del país, los documentos justificativos de los gastos, cualquiera que éstos sean (cf. DE 10.7) “Los libros de contabilidad deben conservarse tanto tiempo como lo exija el derecho civil y hasta que el Hermano Ecónomo del Distrito no autorice su destrucción” (DE 12.3).

10.2 Inventario: “Al menos una vez al año, se debe proceder a los inventarios de los stocks, con el fin de poderlos contabilizar. Este inventario debe hacer parte del informe anual” (DE 10.5).

10.3 Archivo de documentos: El Hermano Ecónomo de la comunidad debe asegurarse de que los documentos e instrumentos en los que se fundan los derechos del Instituto sobre los bienes, se conserven y clasifiquen a fin de que puedan ser consultados en cualquier momento (cf. DE 12.1) Así también deben conservarse otros documentos según lo defina el Hermano Visitador (cf. DE 12.1) No debe faltar el plano general del edificio, de los desagües, de las instalacio-

nes eléctricas, de la calefacción, etc., así como los planos rectificad-
dos a causa de las reformas (cf. DE 12.5).

10.4 Seguros: “La responsabilidad de los seguros recae sobre, nor-
malmente, sobre el Hermano Ecónomo del Distrito, con el fin de
evitar malas interpretaciones, que puedan resultar gravosas”
(DE 13.6).

10.5 Caja: “Todas las entradas y salidas deben registrarse diariamen-
te... Deberá efectuarse una verificación diaria del saldo a fin de de-
tectar los errores o posibles desapariciones. El importe del dinero
disponible en caja, no debe ser superior a las necesidades de cada
casa. Es obligatoria la transferencia inmediata del dinero a una
cuenta postal o bancaria” (DE 14.1.1).

10.6 Dinero en bancos: Las cuentas bancarias de cualquier tipo
deben estar a nombre de la persona jurídica del Instituto (Comuni-
dad, Colegio, Distrito, etc.) (DE 14.1.2. a) Si por razones graves se
debe crear una cuenta a nombre de una persona física, se deben exi-
gir al menos dos firmas, con poder, indistintamente, de retirar can-
tidades por separado) (cf. DE 14.1.2.b).

11 Gestión de los bienes y testimonio comunitario.

“Por fidelidad al espíritu del Fundador, aunque conformándose a las
tradiciones culturales del lugar en que se halla, la comunidad se preo-
cupa por dar testimonio de gratuidad y desprendimiento evangélico
en todo lo que concierne a regalos de los alumnos o de su familia” (R
60d). Los Hermanos “están atentos para que al poner en común los
frutos de su trabajo, no se encaminen hacia el enriquecimiento colec-
tivo” (R 35b) Los Hermanos comparten generosamente los frutos de
su trabajo con los más pobres, (cf. R 35b) por tanto en “el presupuesto
estarán previstas las cantidades de dinero para los pobres y las obras
de caridad” (DE 8.3).

12 La comunidad en relación con el Distrito y el Instituto.

- La Comunidad se siente solidaria de las demás comunidades del
Distrito y del Instituto entero, mantiene relaciones cordiales con
los Hermanos de otras comunidades, lo cual se traduce en coopera-
ción fraterna en todos los terrenos (R 64).

- “Toca al Hermano Director servir de habitual lazo de unión entre la Comunidad y el Distrito” (R 63b): a) Por ello promueve las relaciones cordiales con las demás comunidades del Distrito (GHD 3.3); b) Hace llegar, a su hora, a la Secretaría del Distrito los distintos informes solicitados (R 63d).
- “La visita del Hermano Visitador a la Comunidad es el momento más apropiado para evaluar la vida interna y los compromisos de ésta, así como una oportunidad para abrirse al Distrito y al Instituto” (R 64b). El Proyecto Comunitario aprobado servirá de referencia para dicha evaluación (R 58a). El Hermano Director toma las medidas necesarias para que la visita del Hno. Visitador produzca el mayor fruto posible (GHD 3.3).
- “La Comunidad presta particular atención a las circulares y demás documentos que difunden el Distrito, la Región y el Centro del Instituto. Gustosamente los Hermanos los toman como asunto de su reflexión, diálogo y oración” (R 64c).

13 La comunidad y la Familia Lasallista

13.1 Orientación de la Regla.

- La Comunidad local se muestra acogedora respecto de los miembros de la Familia Lasaliana (R 64).
- Se esfuerza por desempeñar un papel dinamizador en el crecimiento y la vitalidad de los grupos lasalianos. Sería bueno que cada uno de éstos se beneficiara del acompañamiento de un Hermano, delegado por la comunidad y vinculado a ella (DA 51.4).

13.2 Orientaciones del 44º Capítulo general (Circ. 455)

- “Abrir la comunidad a los lasalianos que buscan crecer en la fe para que en el compartir con los Hermanos puedan profundizar su espiritualidad y su comprensión del valor de la misión” (p. 21, 2.3.3).